



Bogotá D.C., 11 de noviembre de 2022

Expediente No. 2022-01019-00

Mediante auto del 27 de octubre de 2022, se dispuso auxiliar la comisión remitida por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DEL ESPINAL TOLIMA. Con ese propósito se dispuso que el 15 de noviembre de 2022, se llevaría a cabo la diligencia de secuestro comisionada. No obstante, el 11 de noviembre de 2022 a las 10:52 am, se recibió vía correo electrónico memorial proveniente de la Doctora VIVIAN KATHERINE MUÑOZ MARÍN en su calidad apoderada de la parte actora, informando y solicitando lo siguiente: *“me permito indicar que el proceso génesis de la comisión, ya fue culminado por el Juzgado Segundo Municipal de El Espinal, y el pasado 8 de noviembre de 2022, emitió Oficios de Desembargo el Inmueble sobre el cual se solicitó comisión, por lo cual, solicito muy amablemente, se proceda con el archivo de las diligencias”*. En consecuencia, el juzgado dispone:

- (i) No realizar la diligencia de secuestro que estaba prevista para el martes, 15 de noviembre de 2022.
- (ii) Por Secretaría, devuélvanse las diligencias al comitente: Juzgado Segundo Civil Municipal del Espinal (Tolima), para los fines legales pertinentes, dejando las constancias de rigor.
- (iii) Infórmese lo aquí decidido por el medio más expedito posible, a las entidades que fueron oficiadas por auto del 27 de octubre de 2022.

Notifíquese,

**ELIANA MARGARITA CANCHANO VELÁSQUEZ**

Juez

Mppm

**ESTADO ELECTRÓNICO**

**JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia se notifica por estado N° 126 de fecha 15-11-2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549 a las 8.00 am

**ORIGINAL FIRMADO**  
**HANS KEVORK MATALLANA VARGAS**  
Secretario.